



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
3774/2024	ACT18I0S7	16-05-2024
 533R0S6Y4Q141G6LOWBJ		

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 21, de 15 de mayo de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09.00 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

D/Dª JESUS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNANDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZALEZ CARBAJAL MANTILLA

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO*

*(Se ausenta a las 09:10 horas)

D/Dª JOSE IGNACIO MENENDEZ GONZALEZ

Grupo Vox

D/Dª RAFAEL RICARDO GONZALEZ GALLEGO

SECRETARIO:

D/Dª LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

INTERVENTORA:

D/Dª NOELIA DE LUCAS ALVAREZ, Interventora municipal.

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZALEZ NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 8 DE MAYO (ACTA 20/2024).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 8 de mayo de 2024, resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- EXPT. 878/2018 - LICENCIA AGRUPACIÓN-SEGREGACIÓN DE FINCAS: CONCESIÓN

A propuesta del Presidente, se deja el asunto sobre la mesa para su mejor estudio.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

3.- EXPT. 3623/2024 - CAMPAÑA PATROCINIO LIMPIEZAS VOLUNTARIAS 2024 - COGERSA: AUTORIZACIÓN LIMPIEZA PLAYÓN DE BAYAS

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concej/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la solicitud realizada por RED PBIP INTERNACIONAL para realizar jornada de limpieza voluntaria dentro del marco de actuación de la CAMPAÑA DE LIMPIEZA VOLUNTARIA DE RESIDUOS EN ZONAS NATURALES 2024, patrocinada por COGERSA, en concreto está prevista para el día 19 de mayo de 2024 a partir de 10.00 horas.

Visto el Informe Técnico emitido por la jefa del Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente, a fecha 06 de mayo de 2024, y transcrito literalmente dice lo siguiente:

"INFORME TÉCNICO

ASUNTO: CAMPAÑA PATROCINIO LIMPIEZAS VOLUNTARIAS – COGERSA 2024: RED PBIP INTERNACIONAL - CAMPAÑA LIMPIEZA PLAYÓN DE BAYAS.

PRIMERO.- A la vista de la comunicación, mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2024, de COGERSA, en la que nos indica que el RED PBIP INTERNACIONAL, les ha solicitado permiso para la realización de una actividad de limpieza en la Playón de Bayas. En vista que tal solicitud se enmarca dentro de la Campaña de LIMPIEZA VOLUNTARIA DE RESIDUOS EN ZONAS NATURALES - COGERSA 2024, con una previsión de participación de alrededor de 100 voluntarios, a realizar el 19 de mayo de 2024 a partir de las 10:00 horas.

SEGUNDO.- A la vista de que se ha procedido desde este Servicio a la inscripción en COGERSA de estas actividades, dentro de la Campaña Apoyo a las Limpiezas de Residuos con Voluntarios/as en Espacios Naturales, Campaña 2024, en fecha 06-05-2024.

TERCERO.- A la vista de que este tipo de actividades ayudan a inculcar la importancia de la participación de la ciudadanía en la conservación y protección de nuestros espacios naturales, siendo este un objetivo a seguir por todo servicio público.

SE INFORMA

Por todo lo anteriormente expuesto, **procede la aprobación de dicha solicitud"**

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar al RED PBIP INTERNACIONAL, la realización de la actividad de limpieza, que se detalla a continuación:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Limpieza Playón de Bayas, dentro de la Campaña de LIMPIEZA VOLUNTARIA DE RESIDUOS EN ZONAS NATURALES – COGERSA 2024, prevista para realizar el domingo 19 de mayo de 2024, a partir de las 10:00 horas, contando con la participación aproximada de 100 voluntarios,

SEGUNDO.- Declarar esta actividad de interés público por su valor de concienciación en la participación de conservación y protección de nuestros espacios naturales, así como en valores medioambientales.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a RED PBIP INTERNACIONAL, al Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Policía Local.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- EXPT. 3623/2024 - CAMPAÑA PATROCINIO LIMPIEZAS VOLUNTARIAS 2024 - COGERSA: AUTORIZACIÓN LIMPIEZA PLAYA EL PUERTO Y DÁRSENA DE LA LLADA

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la solicitud realizada por IES PEREZ AYALA para realizar jornada de limpieza voluntaria dentro del marco de actuación de la CAMPAÑA DE LIMPIEZA VOLUNTARIA DE RESIDUOS EN ZONAS NATURALES 2024, patrocinada por COGERSA, en concreto está prevista para el día 23 de mayo de 2024 en horario de 10.00 a 13.00 horas.

Visto el Informe Técnico emitido por la jefa del Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente, a fecha 06 de mayo de 2024, y transcrito literalmente dice lo siguiente:

"INFORME TÉCNICO

ASUNTO: CAMPAÑA PATROCINIO LIMPIEZAS VOLUNTARIAS – COGERSA 2024: IES PEREZ AYALA - CAMPAÑA LIMPIEZA PLAYA EL PUERTO Y DÁRSENA DE LA LLADA

PRIMERO.- A la vista de la comunicación, mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2024, de COGERSA, en la que nos indica que el IES PEREZ AYALA solicita participar en la realización de una actividad de limpieza en la Playa El Puerto y Dársena de la Llada. En vista que tal solicitud se enmarca dentro de la Campaña de LIMPIEZA VOLUNTARIA DE RESIDUOS EN ZONAS NATURALES - COGERSA 2024, con una previsión de participación de alrededor de 25 voluntarios, a realizar el 20 de mayo de 2024 en horario de 10:00 a 13:00 horas.

SEGUNDO.- A la vista de que se ha procedido desde este Servicio a la inscripción en COGERSA de estas actividades, dentro de la Campaña Apoyo a las Limpiezas de Residuos con Voluntarios/as en Espacios Naturales, Campaña 2024, en fecha 06-05-2023.

TERCERO.- A la vista de que este tipo de actividades ayudan a inculcar la importancia de la participación de la ciudadanía en la conservación y protección de nuestros espacios naturales, siendo este un objetivo a seguir por todo servicio público.

SE INFORMA

Por todo lo anteriormente expuesto, **procede la aprobación de dicha solicitud”.**

Visto el Informe Técnico emitido por la jefa del Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente, a fecha 10 de mayo de 2024, donde se modifica la fecha de la realización de la actividad programada y transcrito literalmente dice lo siguiente:

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: CAMPAÑA PATROCINIO LIMPIEZAS VOLUNTARIAS – COGERSA 2024: IES PEREZ AYALA - CAMPAÑA LIMPIEZA PLAYA EL PUERTO Y DÁRSENA DE LA LLADA – MODIFICACION DE FECHA.

Recibida llamada telefónica el día 10-05-2024 del responsable de las LIMPIEZAS VOLUNTARIAS – COGERSA 2024, donde nos comunican que, I.E.S. PEREZ AYALA solicita cambiar fecha para la realización de la actividad programada para el día 20 de mayo de 2024, posponiéndola para el jueves 23 de mayo de 2024, en el mismo horario programado.

SE INFORMA

*Por todo lo anteriormente expuesto, **procede la aprobación de cambio de fecha** para realizar la actividad programada quedando fijada la realización de la actividad **para jueves 23 de mayo de 2024 en horario de 10:00 a 13:00 horas.***

Todo lo cual, tengo el honor de informar a los oportunos efectos.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar al IES PEREZ DE AYALA , con CIF Q33682077, la realización de la actividad de limpieza, que se detalla a continuación:

- Limpieza Playa El Puerto y Dársena de la Llada, dentro de la Campaña de LIMPIEZA VOLUNTARIA DE RESIDUOS EN ZONAS NATURALES – COGERSA 2024, prevista para realizar el jueves 23 de mayo de 2024, en horario de 10:00 a 13:00 horas, contando con la participación aproximada de 25 voluntarios,

SEGUNDO.- Declarar esta actividad de interés público por su valor de concienciación en la participación de conservación y protección de nuestros espacios naturales, así como en valores medioambientales.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al IES PEREZ DE AYALA, al Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Policía Local.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

5.- EXPT. 3317/2024 - JORNADA MARCHA CICLISTA ISLA DE LA DEVA: AUTORIZACIÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la solicitud presentada por D^a A.B.V. con DNI XXX2465XX, en representación del IES Isla de la Deva de Piedras Blancas, interesando autorización para celebrar dentro de las actividades de la Semana de la Salud, una jornada de fomento de utilización de la bicicleta como medio de transporte, el día 17 de mayo de 2024 entre las 9:00 y las 11:30 horas, en un recorrido entre las localidades de Piedras Blancas y la explanada de Arnao, con el siguiente itinerario:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **Itinerario de Ida:** Salida en Plaza de Europa haciendo uso del carril bici en todo momento, pasando por Plaza de La Constitución, calle La Libertad, Avda. del Mar, calle Rafael Alberti, calle La Fábrica y calle La Mina en Arnao.
- **Itinerario de Vuelta:** Salida desde la calle La Mina en Arnao, calle La Fábrica, calle Rafael Alberti, Avda. del Mar, calle La Libertad, Plaza de la Constitución, calle Pablo Iglesias y Palza de Europa, regresando cada alumno a su centro escolar.

Consta en el expediente 3317/2024:

- Informe de la Policía Local de fecha 16/04/2024
- Certificado de la existencia de seguro de accidentes colectivo, nº póliza 55422209/0.
- Certificado de la existencia de seguro de responsabilidad civil, nº póliza RSG119001842
-

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D^a A.B.V., con DNI XXX2465XX, en representación del IES Isla de la Deva de Piedras Blancas, para celebrar una jornada de fomento de utilización de la bicicleta como medio de transporte, dentro de las actividades de la Semana de la Salud, el día 17 de mayo de 2024 entre las 9:00 y las 11:30 horas, en un recorrido entre las localidades de Piedras Blancas y la explanada de Arnao, con el siguiente itinerario:

- **Itinerario de Ida:** Salida en Plaza de Europa haciendo uso del carril bici en todo momento, pasando por Plaza de La Constitución, calle La Libertad, Avda. del Mar, calle Rafael Alberti, calle La Fábrica y calle La Mina en Arnao.
- **Itinerario de Vuelta:** Salida desde la calle La Mina en Arnao, calle La Fábrica, calle Rafael Alberti, Avda. del Mar, calle La Libertad, Plaza de la Constitución, calle Pablo Iglesias y Palza de Europa, regresando cada alumno a su centro escolar.

con los siguientes condicionantes previstos en el informe de la Policía Local:

- Se deberá dar cumplimiento a las normas que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- Por la zona peatonal se deberá permitir en todo momento el libre tránsito de peatones, sillas de ruedas, coches de bebés, etc.
- Si se hiciese uso de megafonía o se emite música no se superarán los niveles máximos permitidos por ruidos recogidos en el Art. 14 de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente.
- La organización del evento será responsable de la limpieza de los espacios ocupados, estando obligados a evitar que se produzca acumulación de basura en la zona y la evacuación de estos residuos se realizará obligatoriamente en el tipo de envases y recipientes normalizados que en cada caso señale el Ayuntamiento de Castrillón o la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente (Art. 18 de la Ordenanza).
- No deberá llevarse a cabo ningún otro tipo de actividad: publicitaria, hostelera, comercial, etc

SEGUNDO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales, al área de patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- EXPT. 2933/2024 - IX CARRERA ATLETICA BENEFICA PLAYA SALINAS: AUTORIZACIÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la solicitud de fecha 22/03/2024, efectuada D. J.L.N.V., con DNI nº XXXX5377XX, en representación del CLUB DEPORTIVO ESPARTAL, S.L., NIF nº XXXX057X, con domicilio en Castrillón, Salinas, calle Pablo Laloux nº 14-bajo, interesando concesión de autorización para la celebración del evento deportivo "IX CARRERA BENÉFICA ATLÉTICA PLAYA DE SALINAS", a celebrar el domingo día 25 de mayo de 2024, de 10:30 a 13:00 horas, en Castrillón, entre las playas de San Juan y Salinas, y unos 100 metros del Paseo del Cantábrico, con salida y meta a la altura del Gauzón III, ubicado en la c/ Pablo Laloux nº 14, donde se instalará un arco hinchable de cinco metros de ancho y cuatro metros de alto, y la colocación de veinte vallas para encauzar la salida y llegada hacia la rampa de bajada a la playa.

Constan en el expediente 2933/2024:

- Informe de la Policía Local de fecha 04/04/2024
- Informe del Director del PMAD Castrillón de fecha 06/05/2024
- Autorización de la Demarcación de Costas de Asturias, de fecha 06/05/2024
- Certificado de la existencia de seguro de responsabilidad civil firmado por la compañía aseguradora, especificando que la cobertura de la presente prueba está incluida en el seguro.
- Póliza de accidentes y justificante de pago.
- Programa del evento, en el que la organización se compromete a:
 - ✓ Destinar 30 personas para velar por el buen desarrollo de las pruebas.
 - ✓ Disponer de dispositivo DESA y personal con título para su uso.
 - ✓ Disponer de servicio de ambulancia

Visto el informe del Director del PMAD Castrillón, en el que informa:

- Que el organizador del evento certifica que ha contratado el servicio de una ambulancia Clase B + 2 técnicos, con la empresa "Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación", las cual prestará la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital durante el periodo que dure la prueba.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. J.L.N.V., con DNI nº XXXX5377XX, en representación del CLUB DEPORTIVO ESPARTAL, S.L., NIF nº XXXX057X, con domicilio en Castrillón, Salinas, calle Pablo Laloux nº 14-bajo, para celebrar la "IX Carrera Benéfica Playa de Salinas", el día 25 de mayo de 2024, entre las 10:30 y 13:00 horas, entre las playas de San Xuan y Salinas y unos 100 m. del Paseo del Cantábrico, con salida y meta a la altura del Gauzón III, ubicado en la c/ Pablo Laloux nº 14, donde se instalará un arco hinchable de cinco metros de ancho y cuatro metros de alto, y la colocación de veinte vallas para encauzar la salida y llegada hacia la rampa de bajada a la playa, con los siguientes condicionantes previstos en:

1º Informe de la Policía Local:

- La vigilancia y seguridad de la prueba, deberá ser atendida por personal auxiliar voluntario.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- No se aprecia inconveniente en cuanto a los itinerarios y horarios propuestos.
 - 11:00 horas: menores de 7 años (200 metros).
 - 11:10 horas: entre 7 y 10 años (800 metros).
 - 11:20 horas: entre 11 y 13 años (1.600 metros).
 - 11:30 horas: a partir de 14 años (6.200 metros).
- Los peatones deben poder circular en todo momento por un espacio de al menos 3 metros de ancho del Paseo del Cantábrico. La organización, además de delimitar el espacio disponible, debe informales de la realización de la prueba y de los lugares por donde pueden caminar con seguridad.
- Debe atenderse a lo establecido en el apartado 2 del art. 3 de la vigente ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón respecto a la preferencia que se le atribuye al paseo, la estancia y al baño sobre cualquier otro uso de la playa.
- Deberá señalizarse y balizarse la zona en la que se celebre la actividad deportiva convenientemente y de forma efectiva, especialmente en la zona del Paseo del Cantábrico afectada.
- Debe prohibirse expresamente la colocación de cualquier tipo de rótulo o publicidad a través de vallas, carteles o cualquier medio (visual o acústico), conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón.
- No debe permitirse la emisión de ruido, por cualquier medio, instrumentos musicales o cualquier otro artefacto, que produzcan molestias a los usuarios y vecinos siempre que se superen los niveles máximos permitidos por ruidos recogidos en el Art. 14 de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente.
- La circulación de vehículos por las playas se encuentra prohibida salvo aquellos que pueda autorizar la Demarcación de Costas.
- Tanto en las zonas peatonales como en las zonas de la playa ocupadas por actividades, cualquiera que sea su uso, será responsable de la limpieza el titular del aprovechamiento. Los titulares están obligados a evitar que se produzca acumulación de basura en la zona y la evacuación de estos residuos se realizará obligatoriamente en el tipo de envases y recipientes normalizados que en cada caso señale el Ayuntamiento de Castrillón o la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente (Art. 18 de la Ordenanza).
- No deberá llevarse a cabo ningún otro tipo de actividad: publicitaria, hostelera, comercial, etc.

2º El informe de la Demarcación de Costas en Asturias:

CONDICIONES GENERALES

- La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento General, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero.
- Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible intervivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad.
- La ocupación se llevará a cabo con arreglo a la documentación presentada, no pudiendo ocuparse el dominio público marítimo terrestre con otro fin que el indicado en la presente autorización. Su ejecución se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
- Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el artículo 51 de la Ley de Costas.
- Esta autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Demarcación de Costas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con la normativa aprobada con posterioridad o impidan la utilización del dominio público para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.
- El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obtención de licencias y permisos del Ayuntamiento y de otros organismos competentes.
- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado,

quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien y a cumplir las instrucciones que dicte aquélla.

- El titular de la autorización quedará obligado a cumplir las condiciones de esta autorización, sin perjuicio de que la Demarcación de Costas pueda incoar expedientes sancionadores a los mismos si proceden.
- Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo del titular.
- Será causa de caducidad de esta autorización, además de las sanciones que correspondan, cualquiera de las siguientes:
 - a) El incumplimiento del plazo de autorización.
 - b) El aumento o cambios de ocupación no autorizados.
 - c) La publicidad.
 - d) El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas.
 - e) La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos, ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.

CONDICIONES PARTICULARES

- Esta autorización no exime al interesado de la obtención del resto de permisos o autorizaciones que fuera procedente obtener de otras Administraciones.
- No se permite la instalación de graderías ni ninguna otra estructura para el público. La delimitación de los terrenos de juego se llevará a cabo por elementos fácilmente desmontables. Queda prohibida la publicidad comercial en el dominio público marítimo-terrestre.
- Deberá dejarse un espacio libre en el paseo del Cantábrico de al menos 3 metros para el tránsito de viandantes. Del mismo modo, no se permite interrumpir el acceso por las rampas a los arenales.
- La zona de carrera por el arenal se llevará a cabo de tal forma que se deje libre permanentemente una franja de seis metros, como mínimo, desde la orilla. Salvo en las zonas de giro, no se permite el uso de cinta entre conos delimitadores de carril.
- En la zona de las dunas del Espartal y de San Juan, se tomarán todas las medidas necesarias para evitar el pisoteo descontrolado de las mismas. En este sentido, la carrera deberá discurrir por zonas del arenal totalmente desprovistas de vegetación
- Al finalizar la actividad corresponderá a los interesados el retirar cualquier resto de la misma del demanio costero.
- El interesado deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, responsabilizándose de la seguridad de los participantes en la actividad.
- El acotamiento de espacios en el dominio público marítimo terrestre se llevará a cabo únicamente durante el tiempo mínimo que exige la realización de la actividad. Los elementos auxiliares se instalarán el mismo día de las pruebas deportivas, antes del comienzo de la primera carrera y deberán retirarse del dominio público nada más terminar la última y en todo caso, antes de las 3 de la tarde.
- Visto el expediente de referencia V-01/24 de fecha de 17 de enero de 2024 se deberá abonar un canon por ocupación de terrenos del dominio público de:
BI ANUAL en playa urbana = 375.000,00 €.
BI (día) = 1.027,40 €.
Considerando los días señalados de ocupación, y un gravamen del 8% el canon a aplicar será de 82,19 € (OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS).
- Conforme al informe municipal, deberán cumplirse las siguientes condiciones:
 - Los peatones deben poder circular en todo momento por un espacio de, al menos, 3 metros de ancho del Paseo del Cantábrico. La organización, además de delimitar el espacio disponible, debe informarles de la realización de la prueba y de los lugares por donde pueden caminar con seguridad.
 - Debe atenderse a lo establecido en el apartado 2 del Art. 3 de la vigente Ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón respecto a la preferencia que se le atribuye al paseo, la estancia y al baño sobre cualquier otro uso de la playa.
 - Deberá señalizarse y balizarse la zona en la que se celebre la actividad deportiva convenientemente y de forma efectiva, especialmente en la zona del Paseo del Cantábrico afectada.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Debe prohibirse expresamente la colocación de cualquier tipo de rótulo o publicidad a través de vallas, carteles o cualquier medio (visual o acústico), conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón.
- No debe permitirse la emisión de ruido, por cualquier medio, instrumentos musicales o cualquier otro artefacto, que produzcan molestias a los usuarios y vecinos siempre que se superen los niveles máximos permitidos por ruidos recogidos en el Art. 14 de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente.
- La circulación de vehículos por las playas se encuentra prohibida salvo aquellos que pueda autorizar la Demarcación de Costas.
- Tanto en las zonas peatonales como en las zonas de la playa ocupadas por actividades, cualquiera que sea su uso, será responsable de la limpieza el titular del aprovechamiento. Los titulares están obligados a evitar que se produzca acumulación de basura en la zona y la evacuación de estos residuos se realizará obligatoriamente en el tipo de envases y recipientes normalizados que en cada caso señale el Ayuntamiento de Castrillón o la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente (Art. 18 de la Ordenanza).
- No deberá llevarse a cabo ningún otro tipo de actividad: publicitaria, hostelera, comercial, etc

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Director Patronato Deportes Castrillón, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y a la Demarcación de Costas de Asturias, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, el siguientes asunto:

ÁREA DE TERRITORIO

7.- EXPT. 3466/2024 - RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE SOLICITUD COLOCACIÓN MESA EXPOSITORA DE MANUALIDADES PARA RASTRILLO BENÉFICO

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2024, cuyo texto se transcribe, para su ratificación, si procede:

"Con fecha 23 de abril de 2024 (R.E. 1864), la Asociación Nacional de Caridad de San Vicente de Paul, con NIF G28679710, solicita autorización para ocupación de vía pública con colocación de una mesa expositora de 2m x 1m, en la Plaza de Europa de Piedras Blancas, frente a la fachada principal de la Iglesia, el día 10 y 11 de mayo de 2024 por la tarde y el día 12 de mayo de 2024 por la mañana, para exponer las manualidades confeccionadas para el Rastrillo Benéfico.

Con fecha 06 de mayo de 2024, la Policía Local emite Informe favorable cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resulta que, con la finalidad de aprovechar los actos festivos de San Isidro, para exponer las manualidades confeccionadas para un rastrillo benéfico, se pretende instalar una mesa expositora de 2 metros cuadrados en Piedras Blancas, adosada la misma a la fachada de la iglesia de la localidad, sita en la Plaza de Europa. La instalación de la mesa expositora se realizaría en la mañana y tarde de los días 10 y 11 de mayo de 2024, y exclusivamente durante la mañana del domingo día 12 de mayo de 2024.

A juicio del informante y, teniendo en cuenta las dimensiones de la mesa en relación al lugar donde se solicitan instalar, se estima que no existe inconveniente para conceder la autorización para su instalación siempre que se cumplan, al menos, las siguientes condiciones:

- *Salvo que se le declare exento, se deberán abonar las tasas previstas en las ordenanzas fiscales, dependiendo de la superficie ocupada y la duración de la ocupación.*
- *El solicitante deberá adoptar cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y bienes.*
- *Se dejará un paso mínimo de 1,5 metros de ancho en la acera, para el paso de peatones, sillas y vehículos de minusválidos, carritos de niños, etc.*
- *No se afectarán servicios municipales, arquetas, suministros, mobiliario urbano, etc.*
- *Si se destruye o deteriora el dominio público local, el solicitante estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación.*
- *No debe permitirse la emisión de ruido por cualquier medio, instrumentos musicales o cualquier otro artefacto, que produzcan molestias a los vecinos. En todo caso, no se superarán los niveles máximos permitidos por ruidos recogidos en el Art. 14 de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente.*
- *La organización del evento será responsable de la limpieza de los espacios ocupados, estando obligados a evitar que se produzca acumulación de basura en la zona y la evacuación de estos residuos se realizará obligatoriamente en el tipo de envases y recipientes normalizados que en cada caso señale el Ayuntamiento de Castrillón o la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente (Art. 18 de la Ordenanza)."*

Vista la normativa aplicable, en particular:

- Artículos 74 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable.

Vista propuesta de fecha 6 de mayo de 2024, esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la Asociación Nacional de Caridad de San Vicente de Paul, con NIF G28679710 a ocupar la vía pública mediante la colocación de una mesa de 2m x 1m, en la Plaza de Europa de Piedras Blancas, frente a la fachada de la Iglesia, en la mañana y tarde de los días 10 y 11 de mayo de 2024, y exclusivamente durante la mañana del domingo día 12 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- La autorización conferida en el apartado primero de esta Resolución, estará sujeta a las condiciones señaladas en el informe de la Policía Local:

- 1- Salvo que se le declare exento, se deberán abonar las tasas previstas en las ordenanzas fiscales, dependiendo de la superficie ocupada y la duración de la ocupación.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- 2- El solicitante deberá adoptar cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y bienes.
- 3- Se dejará un paso mínimo de 1,5 metros de ancho en la acera, para el paso de peatones, sillas y vehículos de minusválidos, carritos de niños, etc.
- 4- No se afectarán servicios municipales, arquetas, suministros, mobiliario urbano, etc.
- 5- Si se destruye o deteriora el dominio público local, el solicitante estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación.
- 6- No debe permitirse la emisión de ruido por cualquier medio, instrumentos musicales o cualquier otro artefacto, que produzcan molestias a los vecinos. En todo caso, no se superarán los niveles máximos permitidos por ruidos recogidos en el Art. 14 de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente.
- 7- La organización del evento será responsable de la limpieza de los espacios ocupados, estando obligados a evitar que se produzca acumulación de basura en la zona y la evacuación de estos residuos se realizará obligatoriamente en el tipo de envases y recipientes normalizados que en cada caso señale el Ayuntamiento de Castrillón o la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente (Art. 18 de la Ordenanza)

TERCERO.- Declarar la actividad a desarrollar de interés público por su labor social y cultural, eximiendo del pago de las tasas correspondientes.

CUARTO.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno y notifíquese a la interesada y a la Policía Local.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2024, que ha quedado transcrita.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:40 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº